



*Contrato Recibi Copia
DGA-CA-LPL-005
2020
28/04/2020*

CONTRATO IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, POR UNA PARTE **IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IPEJAL", Y POR LA OTRA PARTE **MARÍA VELIA ESQUEDA PONCE**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA "ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", AMBOS MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES A NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS Y QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR UN "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

*Recibi contrato Osegeral
Semi Esqueda
11/ mayo/20*

ANTECEDENTES:

1. El presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante el Proceso de Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020", según el Acta de Fallo de fecha 19 de diciembre del 2019, suscrita por los miembros del Comité de Adquisiciones de "EL IPEJAL".
2. Para formalizar la presente operación, "EL IPEJAL" cuenta con disponibilidad presupuestal y recursos aprobados por su Consejo Directivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IPEJAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es el de alcanzar los fines y objetivos de Seguridad Social para los Servidores Públicos en el Estado y sus Municipios.
- I.2. Su designación como Director General, la acredita con el nombramiento de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Enrique Alfaro Ramírez y la Toma de Protesta del día 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho; por lo que, con fundamento en el artículo 154 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para contraer obligaciones a nombre de su representada; nombramiento y facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0 "cero" y se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos.
- I.4. Tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento, según lo ordenan los numerales 148, 149 fracción I, XII y 154 fracciones I, VIII, IX, XII y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y es por ello que requiere de la proveeduría de servicios e insumos que aseguren su debido cumplimiento.

[Handwritten marks and signatures]

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 29,145 de fecha 5 de Julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario Público Titular No. 46 del Estado de México, misma que se encuentra registrada en el Volumen 50, Libro Primero, Sección Registro Comercio, Partida 566 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Toluca.

II.2. Tiene como objeto social en los términos de la Cláusula Primera inciso a) de sus Estatutos Sociales protocolizados en el acta constitutiva mencionada en el párrafo anterior el servicio de limpieza, mantenimiento, jardinería, seguridad privada y protección a oficinas, hospitales, industrias, comercios, vehículos y residencias, entre otros.

II.3. Tiene amplias facultades de representación para la celebración del presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 53,810 de fecha 15 de junio del 2017, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valdés Ramírez Notario Público No. 24 del Estado de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna, por lo que no existe inconveniente legal para suscribir el presente acto jurídico.

II.4. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tiene como Registro Federal de Contribuyentes el identificado como EBC060705FD7.

II.5. Cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos ante las autoridades competentes, para realizar todas las acciones relacionadas con su objeto social, así como con la capacidad, recursos y elementos humanos, materiales, científicos, técnicos y tecnológicos suficientes para proporcionar los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones requeridos por "EL IPEJAL".

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, y consecuentemente, se reconocen recíprocamente capacidad y representación.

III.2. Convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL IPEJAL" los servicios de limpieza y asepsia, así como los insumos necesarios a efecto de otorgar dicho servicio, en los diversos inmuebles propiedad de "EL IPEJAL", que se describen a continuación:

INMUEBLE	DOMICILIO
Edificio Agustín Yáñez (Oficinas Generales).	Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
Centro de Atención y Desarrollo Integral del Pensionado "CADIP".	Avenida San Jorge, Número 105, Colonia Residencial Patria, Zapopan Jalisco.
"UNIMEF" Federalismo.	Avenida Federalismo, Número 1903, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
"UNIMEF" Javier Mina.	Avenida Plutarco Elías Calles, Número 143-E1, Colonia Porvenir, Guadalajara, Jalisco.



"UNIMEF" Pila Seca.	Avenida Niños Héroes, Número 231, Colonia Prados del Nilo, Tlaquepaque, Jalisco.
Capillas de Velación "San Lázaro".	Calzada González Gallo, Número 1345, Colonia Atlas, Guadalajara, Jalisco.
Locales comerciales "Rinconadas del Valle".	Avenida Valle de Atemajac (Al Exterior del Fraccionamiento Rinconadas del Valle), Zapopan, Jalisco.
Club Deportivo "Hacienda Real".	Avenida Central, Número 555, Colonia Residencial Poniente, Zapopan Jalisco.
Salón de Eventos "Antigua Hacienda la Mora".	Avenida Santa Margarita, Número 3589, Zapopan, Jalisco.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente instrumento jurídico cumpliendo con las especificaciones, actividades, ubicación y horarios descritos en el presente clausulado y en el Anexo 1 "Especificaciones" y demás anexos de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020, los cuales se dan aquí por reproducidos, como si a la letra se insertarán, formando parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales.

El personal de limpieza asignado por "EL PROVEEDOR" deberá de portar desde el inicio de su jornada laboral el uniforme completo con el nombre y/o logotipo de la empresa en un lugar visible, la credencial o gafete de identificación de la empresa con fotografía y su número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los materiales y equipos necesarios, suficientes y de primera calidad para el desempeño de su labor diaria.

"EL PROVEEDOR" instruirá a su personal de limpieza asignado a los inmuebles de "EL IPEJAL" para que éstos guarden la debida disciplina y el mayor orden en el lugar de trabajo, dirigiéndose con respeto, atención y cortesía con el personal de "EL IPEJAL", en caso contrario, el "EL IPEJAL" podrá solicitar que dicho elemento sea retirado de sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para cumplir diariamente con el horario establecido en el presente clausulado, contando con una tolerancia de 10 minutos para la hora de entrada, después de este margen de tiempo, se tomará como falta.

"EL PROVEEDOR" designará a un responsable general o enlace, el cual conciliará y firmará los reportes mensuales de la verificación del servicio en un término máximo de tres días hábiles posteriores a la finalización del mes.

"EL IPEJAL", a través de los responsables del servicio designados por "EL PROVEEDOR" para cada inmueble, se reserva el derecho de supervisar las especificaciones técnicas del servicio proporcionado por "EL PROVEEDOR", con el objeto de constatar el debido cumplimiento del objeto contratado y comunicar en su caso de forma verbal o escrita a "EL PROVEEDOR" las irregularidades detectadas para su inmediata solución, de ser omiso "EL IPEJAL" tendrá derecho a rescindir el contrato o exigir su cumplimiento; en cualquiera de los dos casos "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales estipuladas en la cláusula décima novena del presente contrato por dicho incumplimiento.

"EL IPEJAL" verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo solicitado, esta verificación, no excluye a "EL PROVEEDOR" de su responsabilidad en caso de que, posteriormente se DETECTEN discrepancias con las características técnicas solicitadas en el presente contrato y/o en el Anexo 1 "Especificaciones" y/o demás anexos de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL IPEJAL" a proporcionar los servicios objeto del presente cumpliendo con las especificaciones generales descritas a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

1.- EDIFICIO AGUSTÍN YÁÑEZ (OFICINAS GENERALES)

- El horario de trabajo del personal de limpieza será de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y sábados 8:00 a 13:00 horas

11 Once elementos, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 Personas para planta baja (incluye agencia de viajes, sindicato, comedor, dos plazoletas y la calle).
- 1 persona para limpieza del archivo
- 1 Persona para Primer Piso
- 1 Persona para Segundo Piso
- 1 Persona para Tercer Piso
- 1 Persona para Quinto Piso
- 2 Personas para Sexto Piso
- Cuando exista ausentismo de personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que se encuentre laborando, teniendo un plazo de tolerancia de máximo 60 minutos.

ACTIVIDADES

- Limpieza del archivo incluyendo estantería alta y tomos de documentos del archivo
- Limpieza exterior todas las mañanas.
- Limpieza Interior en general, incluyendo las cocinetas y los utensilios.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Lavado de sillas, sillones y mobiliario que lo requiera.
- Limpieza de ventanas y cristales (de planta baja por ambos lados).
- Limpieza de persianas.
- Lavado de tapetes.
- Riego de macetas
- En todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafete de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por “**EL PROVEEDOR**”; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la limpieza y asepsia diaria del edificio de oficinas.
- “**EL IPEJAL**” tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo material, utensilios y personal, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio que se recibe.
- Incluye la limpieza de alfombras, mobiliario en general, mamparas, cristales, etc... cada vez que a criterio de “**EL IPEJAL**” se requiera.

QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS CON LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave, resistente de acuerdo a los despachadores instalados.
- Que en cada uno de los W.C. existentes se tenga mínimo 1 rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente para manos.
- Contar con la bolsa negra jumbo, que sea necesaria para retirar de los botes de basura los desechos producidos por la operación de las oficinas.
- El jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.
- Contar con bolsas negras para botes individuales.



QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador
- Destapacaños.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Cloro	LT.	100
Pinol	LT.	100
Detergente	Kg.	30
Fibras fibraza	Pza.	10
Limpiador multiusos	Lt.	150
Pastilla Aromatizante	Pza.	300
Sarricida	Lt.	10
Lija de agua	Hoja	20
Sanitas	Caja	3
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Caja	22
Rollo para Manos de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho	Caja	22
Jabón líquido para manos	Lt.	50
Bolsas plásticas de alta densidad, negra jumbo	Kg.	5
Bolsas plásticas de alta densidad, negras (70 x 90 cm)	Kg.	20
Bolsas plásticas de alta densidad, negra para bote individual	Kg	12
Rollo chico 500 hojas doble y suave	PZA.	50
Líquido limpia cristales	Lt.	4

Los materiales proporcionados por "EL PROVEEDOR" deberán ser de marca líder reconocida; "EL IPEJAL" no admitirá productos de venta a granel.

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures]

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

2. CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL PENSIONADO (CADIP)

8 OCHO ELEMENTOS DISTRIBUIDOS CON EL SIGUIENTE HORARIO DE TRABAJO:

- 7 elementos con un horario de trabajo de 07:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.
- 1 elemento con un horario de trabajo de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingo
- Cuando exista ausentismo de personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia de máximo 60 minutos.
- Se deberá de contar con una persona que cubra vacaciones, descansos y días festivos ya que es indispensable contar diario con los 8 elementos tal y como se solicitan.

ACTIVIDADES

- Desinfección de consultorios.
- Limpieza exterior todas las mañanas.
- Limpieza Interior en general incluyendo estacionamiento.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Lavado de sillas, sillones y mobiliario que lo requiera.
- Limpieza de ventanas (incluye los cristales de casa hogar y todos deben limpiarse por ambos lados, incluye los de las alturas).
- Limpieza de zoclos y manchas de paredes.
- Limpieza de estacionamientos.
- Limpieza de persianas (incluye cortinas de material plástico).
- Lavado de tapetes.
- Pulido de pisos (una vez cada dos meses) aprox. 6,800 m2.
- Pulido de piso Parket (una vez cada seis meses) aproximadamente 150 m2.
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniforme y gafete de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por "EL PROVEEDOR"; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la limpieza y asepsia diaria del "CADIP".
- "EL IPEJAL" tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, Material, utensilios, y personal, con la finalidad de asegurar la calidad de servicio que se recibe.
- Incluye la limpieza de alfombras, mobiliario en general, mamparas, cristales. etc.

QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. existentes tenga mínimo 1 rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla Interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.
- Contar con bolsas transparentes tamaño jumbo, necesarias para retirar de los botes de basura los desechos producidos por la operación de las oficinas.
- Contar con bolsa transparente para los botes individuales.
- Jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large arrow pointing upwards and several illegible scribbles.



QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador.
- Destapacaños.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Cloro	Lts.	60
Pinol	Lts.	50
Detergente	Kg.	10
Fibras fibraza (grande)	Pza.	8
Limpiador multiusos (aroma lavanda)	Lts.	20
Pastilla aromatizante	Pza.	150
Sarricida	Lts.	2
Shampoo (jabón) líquido para manos	Lts.	30
Lija de agua	Hoja	6
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Pza.	150
Rollo sanitario chico (hoja doble suave de 500 hojas)	Pza.	100
Rollo para Manos de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho	Pza.	100
Sanitas	Paquete	100
Bolsa plástica de alta densidad, transparente chica	Kg.	6
Bolsa plástica de alta densidad, transparente mediana	Kg.	6
Bolsa plástica de alta densidad, transparente jumbo	Kg.	15
Aceite para mopeador	Lt.	1
Líquido limpia cristales	Lt.	1

Los materiales proporcionados por “EL PROVEEDOR” deberán ser de marca líder reconocida; “EL IPEJAL” no admitirá productos de venta a granel.

[Handwritten blue marks and signatures on the right margin]

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

3. "UNIMEF" FEDERALISMO

- El horario de trabajo del personal del turno matutino será de 6:30 a 14:30 y el turno vespertino de 13:00 a 20:30 horas, de lunes a domingo.

7 SIETE ELEMENTOS A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR

- 4 elementos de lunes a domingo de 06:30 a 14:30 horas
- 3 elementos de lunes a domingo de 13:00 a 20:30 horas
- Cuando exista ausentismo de personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia de máximo 60 minutos.
- Se deberá de contar con personal que cubra vacaciones, descansos y días festivos ya que es indispensable contar diario con los 7 elementos tal y como se solicitan.

ACTIVIDADES:

- Limpieza exterior todas las mañanas.
- Limpieza interior en general incluyendo estacionamiento.
- Riego de jardineras y macetas.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Lavado de sillas, sillones y mobiliario que lo requiera.
- Limpieza de ventanas.
- Limpieza de persianas.
- Pulido de pisos (una vez cada dos meses) aproximadamente 600 m2.
- Limpieza de cristales por ambos lados
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.
- La limpieza exhaustiva se realizará los fines de semana en cada una de las áreas.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafete de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por "EL PROVEEDOR"; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la limpieza diaria de la UNIMEF.
- "EL IPEJAL" tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, material, utensilios, y personal, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio que se recibe.
- Incluye la limpieza de alfombras, mobiliario en general, mamparas, cristales etc.
- La basura de bolsas rojas se verifica que corresponda a RPBI, colocar en el área especial y cerrar el contenedor después de depositarlas.
- La basura normal de bolsas negras, colocarla en el área ya definida y en contenedor cerrado.
- El material de reciclado debe colocarlo en los contenedores específicos, lo mismo que el cartón.

QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. existentes tenga mínimo un rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.



- Contar con la bolsa negra jumbo, que sea necesario para retirar a los botes de la basura, los desechos producidos por la operación de las oficinas.
- Contar con bolsa negra para botes individuales.
- Jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.

QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador
- Destapacaños.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Pza.	100
Rollo para Manos de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho	Pza.	100
Sanitas	Paquete	80
Patillas desodorantes	Pza.	65
Aroma limpiador multiusos	Lt.	80
Pinol	Lt.	60
Cloro	Lt.	60
Jabón líquido para manos	Lt.	20
Bolsas plástica de alta densidad, negra jumbo	Kg.	12
Bolsa plástica de alta densidad, negra mediana	Kg.	10
Bolsa plástica de alta densidad, negra chica	Kg.	4
Jabón neutro	Pza.	25
Detergente en polvo	Kg.	10
Fibra verde	Pza.	5
Lija de agua	Pza.	5
Sarricida	Lt.	2

Handwritten blue marks and signatures on the right margin.

Los materiales proporcionados por “**EL PROVEEDOR**” deberán ser de marca líder reconocida; “**EL IPEJAL**” no admitirá productos de venta a granel.

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

4. “UNIMEF” JAVIER MINA.

- El horario de trabajo del personal de turno matutino será de 6:30 a 14:30 y del turno vespertino de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

5 CINCO ELEMENTOS A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR

- 3 elementos de lunes a viernes de 06:30 a 14:30 horas
- 2 elementos de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas.
- Cuando exista ausentismo de personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia de máximo 60 minutos.
- Se deberá de contar con personal que cubra vacaciones y descansos ya que es indispensable contar diario con los 4 elementos tal y como se solicitan.

ACTIVIDADES:

- Limpieza exterior todas las mañanas y las veces que se requiera.
- Limpieza interior en general incluyendo estacionamientos y baños diariamente las veces que se requiera.
- Riego de Jardineras y macetas.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Lavado de sillas, sillones y mobiliario que lo requiera.
- Limpieza de ventanas y sus vidrios por ambos lados.
- Limpieza de persianas.
- Pulido de pisos (una vez cada dos meses), aproximadamente 440 m2.
- Limpieza de cristales por ambos lados.
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.
- La limpieza exhaustiva se realizara los fines de semana en cada una de las aéreas.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafetes de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por “**EL PROVEEDOR**”; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la limpieza y asepsia diaria de la “**UNIMEF**”.
- “**EL IPEJAL**” tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, material, utensilios, y personal, con la finalidad de asegura la calidad del servicio que se recibe
- Incluye la limpieza de alfombras, mobiliario en general, mamparas, cristales etc.
- La basura de bolsas rojas verificar que éste corresponda a RPBI, colocar en el área especial y cerrar el contenedor después de depositarlas.
- La basura normal de bolsas negras, colocarla en el área ya definida y en contenedor cerrado.
- El material de reciclado debe colocarlo en los contenedores específicos, lo mismo que el cartón.



QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. tenga mínimo un rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.
- Contar con la bolsa negra jumbo, que sea necesario para retirar a los botes de la basura, los desechos producidos por la operación de las oficinas.
- Jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.

QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador
- Destapacaños.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Limpiador multiusos	Lt.	40
Cloro	Lt.	40
Pinol	Lt.	30
Detergente	Kg.	20
Fibra verde	Pza.	8
Pastilla aromatizante	Pza.	50
Sarricida	Lt.	2
Lija de agua	Pza.	4
Bolsa plástica de alta densidad, negra jumbo	Kg.	5
Bolsa plástica de alta densidad, negra mediana	Kg.	6
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Pza.	40
Rollo para Manos de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho	Pza.	20

Handwritten blue marks and arrows on the right side of the page, including a large arrow pointing down and several initials.



Sanitas	Paquete	50
Jabón líquido para manos bolsa p/despachadores	LTS	10

Los materiales proporcionados por “EL PROVEEDOR” deberán ser de marca líder reconocida; “EL IPEJAL” no admitirá productos de venta a granel.

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

5. “UNIMEF” PILA SECA

- El horario de trabo del personal de turno matutino será de 6:30 a 14:30 horas y del turno vespertino de 13:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes, para sábados y domingos el horario para ambos matutino será de 8:00 a 14:00 horas y para el turno vespertino de 14:00 a 20:00 horas.

10 ELEMENTOS A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR

- 6 elementos de lunes a viernes con un horario de 06:30 a 14:30 horas y sábados y domingos de 8:00 a 14:00 horas.
- 4 elementos de lunes a viernes con un horario de 13:00 a 20:30 horas y los sábados y domingos de 14:00 a 20:00
- Cuando exista ausentismos de personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia de máximo 60 minutos.
- Se deberá de contar con personal que cubra vacaciones, descansos y días festivos ya que es indispensable contar diario con los 10 elementos tal y como se solicitan.

ACTIVIDADES:

- Limpieza exterior todas las mañanas.
- Limpieza interior en general incluyendo estacionamiento.
- Riego de jardineras y macetas.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Lavado de sillas, sillones y mobiliario que lo requiera.
- Limpieza de ventanas.
- Limpieza de persianas.
- Pulido de pisos (una vez cada dos meses) aproximadamente 440 m2.
- Limpieza de cristales por ambos lados.
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.
- La limpieza exhaustiva se realizara los fines de semana en cada una de las áreas.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafete de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por “EL PROVEEDOR”; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la asepsia diaria de la “UNIMEF”.
- “EL IPEJAL” tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, material, utensilios, y personal, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio que se recibe
- Incluye la limpieza de alfombras, mobiliario en general, mamparas, cristales etc.
- La basura de bolsas rojas verificar que ésta corresponda a RPBI, colocar en el área especial y cerrar el contenedor después de depositarlas.

[Handwritten blue ink marks and signatures]

- La basura normal de bolsas negras, colocarla en el área ya definida y en contenedor cerrado.
- El material de reciclado debe colocarlo en los contenedores específicos, lo mismo que el cartón.

QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. existentes tenga mínimo un rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.
- Contar con la bolsa negra jumbo, que sea necesario para retirar a los botes de la basura, los desechos producidos por la operación de las oficinas.
- Contar con bolsa negra para botes individuales.
- Jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.

QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador
- Un par de guantes de látex estéril para la basura RPBI (para área de hemodiálisis, requisito indispensable).
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Pza.	170
Rollo para Manos de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho	Pza.	80
Sanitas	Paquete	130
Patillas desodorantes	Pza.	70
Aroma limpiador multiusos	Lt.	100
Pinol	Lt.	100
Cloro	Lt.	100
Jabón líquido para manos	Lt.	60
Bolsa plástica de alta densidad, negra jumbo	Kg.	13
Bolsa plástica de alta densidad, negra mediana	Kg.	13
Bolsa plástica de alta densidad, negra chica	Kg.	8

Jabón neutro	Pza.	20
Detergente en polvo	Kg.	20
Fibra verde	Pza.	5
Lija de agua	Pza.	5
Sarricida	Lt.	2
Líquido limpiador de vidrios	Galón 4 lts.	1

Los materiales proporcionados por “EL PROVEEDOR” deberán ser de marca líder reconocida; “EL IPEJAL” no admitirá productos de venta a granel.

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

6. FUNERARIA CAPILLAS SAN LÁZARO

- El horario de trabajo del personal de limpieza será las 24 horas todos los días del año, contando con 1 elemento para el turno matutino con un horario de 7:00 a 15:00 horas, 1 elemento para el turno vespertino con un horario de 15:00 a 23:00 horas y 1 elemento para el turno nocturno con un horario de 23:00 a 07:00 horas.

3 ELEMENTOS A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR

- 1 elemento de lunes a domingo de 7:00 a 15:00 horas
- 1 elemento de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 horas
- 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00 horas
- Cuando exista ausentismo de personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia de máximo 60 minutos.
- Se deberá de contar con personal que cubra vacaciones, descansos y días festivos ya que es indispensable contar diario con los 3 elementos tal y como se solicitan.

ACTIVIDADES:

- Limpieza exterior todas las mañanas y las veces que se requiera.
- Limpieza interior en general incluyendo estacionamientos y baños diariamente las veces que se requiera.
- Riego de jardineras y macetas.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Lavado de sillas, sillones y mobiliario que lo requiera.
- Limpieza de ventanas y sus vidrios por ambos lados.
- Limpieza de persianas.
- Pulido de pisos (una vez cada mes), aprox. 400 m2.
- Limpieza de cristales por ambos lados (una vez cada mes) o antes si es necesario.
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafetes de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por “EL PROVEEDOR”; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la limpieza y asepsia diaria de la Funeraria.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

- “EL IPEJAL” tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, material, utensilios y personal, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio que se recibe.
- Incluye la limpieza de alfombras, mobiliario en general, mamparas, cristales, etc. cada vez que a criterio de la Institución se requiera.

QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS CON LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. tenga mínimo 1 rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.
- Contar con la bolsa negra jumbo, que sea necesaria para retirar los botes de basura, los desechos producidos por la operación de las oficinas.
- El jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.
- Contar con bolsa negra para botes individuales.
- Pulido de pisos (una vez cada dos meses), aprox. 400 m2.

QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Cloro	Lt.	25
Detergente	Kg.	5
Fibras fibraza	Pza.	3
Limpiador multiusos	Lt.	30
Pastilla Aromatizante	Pza.	75
Sarricida	Lt.	4
Lija de agua	Hoja	3
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Pza.	48
Sanitas	Paquete	50
Jabón líquido para manos	Lt.	6

Bolsa plástica de alta densidad, negra jumbo	Kg.	5
Bolsas plástica de alta densidad, negras (70 X 90 cms.)	Kg.	4
Bolsas plástica de alta densidad, negras para bote individual	Kg.	3
Rollo para Manos de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho	Pza.	30
Aceite para mopeador	Lt.	1
Aceite para madera	Lt.	1
Crema para muebles de piel	Lt.	2
Líquido para limpiar vidrios	Lt.	3

Los materiales proporcionados por “EL PROVEEDOR” deberán ser de marca líder reconocida; “EL IPEJAL” no admitirá productos de venta a granel.

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

7. ÁREAS COMUNES DE LOCALES COMERCIALES RINCONADAS DEL VALLE

- El horario del personal de turno matutino será de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 13:00 horas y del turno vespertino será de 10:00 a 18:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas incluyendo los días festivos.

2 ELEMENTOS A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ZONA

- 1 elemento de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- 1 elemento de lunes viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- Cuando exista ausentismo del personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia máximo de 60 minutos.
- Se deberá de contar con personal que cubra vacaciones y descansos ya que es indispensable contar con los 2 elementos tal y como se solicitan.

ACTIVIDADES:

- Limpieza exhaustiva las veces que se requiera, de las áreas comunes y del estacionamiento.
- Limpieza interior de baños de hombres y de mujeres diariamente las veces que se requiera.
- Riego de jardines, jardineras y macetas.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores y vaciado.
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.
- Limpieza de vidrios.
- Limpieza de policarbonato a doble altura.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafetes de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por “EL PROVEEDOR”; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la diaria del Área común de los Locales Comerciales Rinconadas del Valle.
- “EL IPEJAL” tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, material, utensilios, y personal, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio que se recibe
- La basura deberá colocarla en bolsas negras y tirarla cuando pase el camión de la basura.



QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. tenga mínimo un rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.
- Contar con bolsas negras chicas, para cada uno de los botes de los sanitarios, así como con bolsa negra jumbo, para mantener la basura, en lo que se tira en el camión recolector.
- Jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.

QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Limpiador multiusos	Lt.	36
Cloro	Lt.	36
Pinol	Lt.	36
Detergente	Kg.	10
Fibra verde	Pza.	16
Sarricida	Lt.	2
Pastilla aromatizante	Pza.	50
Lija de agua	Pza.	4
Bolsa plástica de alta densidad, negra jumbo	Kg.	17
Bolsa plástica de alta densidad, negra mediana	Kg.	6
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Pza.	60
Sanitas	Paquete	50
Jabón líquido para manos	Lt	8

Los materiales proporcionados por "EL PROVEEDOR" deberán ser de marca líder reconocida; "EL IPEJAL" no admitirá productos de venta a granel.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

8. CLUB DEPORTIVO HACIENDA DEL REAL

- El horario del personal del turno matutino será de 7:00 a 15:00 horas y del turno vespertino será de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo los 365 días del año.

3 ELEMENTOS A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR

- 2 elementos de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 horas.
- 1 elemento de lunes a domingo de 12:00 a 20:00 horas.
- Cuando exista ausentismos de personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia de máximo 60 minutos.
- Se deberá de contar con personal que cubra vacaciones, descansos y días festivos ya que es indispensable contar diario con los 3 elementos tal y como se solicitan.

ACTIVIDADES:

- Limpieza exterior todas las mañanas.
- Limpieza interior en general incluyendo estacionamiento.
- Riego de jardineras y macetas.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Lavado de sillas, sillones y mobiliario que lo requiera.
- Limpieza de ventanas.
- Limpieza de persianas.
- Pulido de pisos
- Limpieza de cristales por ambos lados.
- Limpieza de andadores, salones
- Limpieza de baños y vestidores a diario las veces que se requiera.
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.
- La limpieza exhaustiva se realizará los lunes de cada semana en cada una de las áreas.

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafete de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por **"EL PROVEEDOR"**; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la asepsia diaria del club deportivo.
- **"EL IPEJAL"** tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, material, utensilios, y personal, con la finalidad de asegura la calidad del servicio que se recibe
- Incluye la limpieza de alfombras, mobiliario en general, mamparas, cristales etc.
- La basura normal, colocarla en el área ya definida y en contenedor cerrado.

QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. existentes tenga mínimo un rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and several initials.

- Contar con la bolsa negra jumbo, que sea necesario para retirar a los botes de la basura, los desechos producidos por la operación de las oficinas.
- Contar con bolsa negra para botes individuales.
- Jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.

QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.
- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Limpiador multiusos	Lt.	40
Cloro	Lt.	50
Pinol	Lt.	40
Detergente	Kg.	20
Fibra verde	Pza.	10
Sarricida	Lt.	10
Pastilla aromatizante	Pza.	100
Lija de agua Roja	Pza.	15
Bolsa plástica de alta densidad, negra jumbo	Kg.	17
Bolsa plástica de alta densidad, negra mediana	Kg.	6
Bolsa plástica de alta densidad, negra chica	Kg.	3
Rollo para manos de 180 metros por 19.5 centímetros de ancho.	Pza.	18
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho.	Pza.	100
Sanitas	Paquete	50
Jabón líquido para manos	Lt	10

Los materiales proporcionados por “EL PROVEEDOR” deberán ser de marca líder reconocida; “EL IPEJAL” no admitirá productos de venta a granel.

Handwritten blue marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and the letters 'TA' and 'A'.

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

9. SALÓN DE EVENTOS “ANTIGUA HACIENDA LA MORA”

- El horario del personal de turno matutino será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos los 365 días del año.

1 ELEMENTO A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ZONA

- 1 elemento de lunes a domingo de 08:00 a 16:00 horas.
- Cuando exista ausentismo del personal de limpieza deberá ser cubierto por personal diferente al que ya se encuentra laborando, teniendo un plazo de tolerancia máximo de 60 minutos.
- Se deberá de contar con personal que cubra vacaciones y descansos ya que es indispensable contar con un elemento tal y como se solicita.

ACTIVIDADES:

- Limpieza exhaustiva las veces que se requiera, de las áreas comunes y del estacionamiento.
- Limpieza interior de baños de hombres y de mujeres diariamente las veces que se requiera.
- Riego de jardines, jardineras y macetas.
- Lavado de pisos.
- Lavado de contenedores.
- Limpieza de vidrios en los salones.
- Para todas las áreas se deberá cumplir con la normatividad de asepsia establecida.
- Limpieza todas las mañanas de banquetas frontales (calle).

OBLIGACIONES:

- El personal de limpieza deberá contar con uniformes y gafetes de identificación con fotografía proporcionado por su empresa y utilizarlo diariamente en la realización de sus labores.
- Todos los materiales y utensilios que posteriormente se mencionan deberán ser suministrados por “**EL PROVEEDOR**”; así como los que no hayan sido mencionados y sean necesarios para la limpieza y asepsia diaria de la Hacienda la Mora.
- “**EL IPEJAL**” tendrá el derecho de realizar las revisiones que considere convenientes al trabajo, material, utensilios, y personal, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio que se recibe
- La basura deberá colocarla en bolsas negras y depositarla en el área de contenedores.

QUE EN TODO MOMENTO SE CUENTE EN LOS BAÑOS LO SIGUIENTE:

- Suministro de papel higiénico de hoja doble suave y resistente.
- Que en cada uno de los W.C. tenga mínimo un rollo de papel.
- Que en todos los lavamanos exista siempre toalla interdoblada blanca de hoja doble suave y resistente.
- Contar con bolsas negras chicas, para cada uno de los botes de los sanitarios, así como con bolsa negra jumbo, para mantener la basura, en lo que se tira en el camión recolector.
- Jabón líquido de una marca líder en cada uno de los despachadores de los baños.

QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE LIMPIEZA CUENTE SIEMPRE CON EL SIGUIENTE MATERIAL PARA REALIZAR SUS LABORES:

- Uniforme para la realización de sus labores.
- Una escoba abanico de plástico.
- Un trapeador de hilo color de 500 gr.
- 3 trazos de 1 metro de franela uno de cada color (rojo, blanco y gris).
- Un par de guantes de plástico, en buenas condiciones.





- Un jalador para agua.
- Un recogedor de metal uso rudo.
- Una espátula.
- Un atomizador de medio litro, reforzado y en buenas condiciones de uso.
- Un cepillo para baño.
- Una bomba para W.C.
- Una cubeta No. 12.
- Jaladores de agua
- Jaladores para limpiar cristales
- Bases y fundas para mopeador.
- Cepillo manual tipo plancha.
- Microfibra.

Adicional a lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar como consumo mensual, los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Limpiador multiusos	Lt.	40
Cloro	Lt.	70
Pinol	Lt.	70
Detergente	Kg.	70
Fibra verde	Pza.	10
Sarricida	Lt.	2
Pastilla aromatizante	Pza.	50
Lija de agua	Pza.	6
Bolsa plástica de alta densidad, negra jumbo	Kg.	10
Bolsa plástica de alta densidad, negra mediana	Kg.	4
Rollo junior de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho	Pza.	60
Sanitas	Paquete	170
Jabón líquido para manos	Lt	10

Los materiales proporcionados por "EL PROVEEDOR" deberán ser de marca líder reconocida; "EL IPEJAL" no admitirá productos de venta a granel.

Se determinará como fecha de entrega de los materiales para el adecuado control de recepción de los mismos, los primeros tres días del mes correspondiente, con su respectiva relación, firmada por el encargado del inmueble.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

En virtud de la celebración del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL IPEJAL" a:

- Entregar la Impresión de la liquidación del SUA, copia y original para cotejo de la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones emitidas por IMSS (Liquidación), copia y original para cotejo del recibo de pago del IMSS con el sello del banco, copia de los formatos de altas y bajas del personal que esté laborando en los inmuebles de "EL IPEJAL". Todo el personal dependiente de "EL PROVEEDOR" que esté laborando en los inmuebles de "EL IPEJAL" deberá de estar dado de alta al IMSS durante la vigencia del presente contrato.
- Entregar la copia y original, para cotejo, de la carta de policía vigente, desde el primer día de labores del personal que este prestando sus servicios de limpieza en los inmuebles de "EL IPEJAL".

- c) Entregar un reporte mensual de asistencia diaria del personal de limpieza a su cargo, por cada inmueble descrito en la tabla inserta en la cláusula primera del presente instrumento, sellado y firmado por el responsable de los inmuebles.
- d) Entregar un reporte mensual por cada inmueble de la entrega de materiales de limpieza, sellado y firmado de recibido por el responsable de los inmuebles.

CUARTA.- RESTRICCIONES

Los elementos de limpieza que asigne **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto del presente contrato deberán de abstenerse de realizar actos o actividades que a criterio de **"EL IPEJAL"** contravengan el buen desempeño del servicio objeto del presente contrato, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- a) Aceptar regalos o recompensas de empleados de **"EL IPEJAL"** o visitantes;
- b) Pedir dinero prestado al personal, empleados de **"EL IPEJAL"** o visitantes;
- c) Utilizar el equipo de cómputo o telefonía propiedad de **"EL IPEJAL"** para asuntos personales;
- d) Abrir las puertas de las oficinas, cajones de escritorios o gabinetes de los empleados de **"EL IPEJAL"** sin la autorización correspondiente;
- e) Utilizar vocabulario soez (indecente, inapropiado, grosero u ofensivo), con o hacia sus compañeros, trabajadores, proveedores o visitantes de **"EL IPEJAL"**;
- f) Realizar actividades comerciales dentro o a inmediaciones de las instalaciones de **"EL IPEJAL"**;
- g) Ingerir alimentos fuera de su horario de comida;
- h) Fumar o comer en su lugar de trabajo;
- i) Distraerse de sus funciones por el uso de celulares y aparatos electrónicos;
- j) Leer periódicos o revistas en su lugar de trabajo;
- k) Portar o escuchar radios, celulares, mp3, ipod en su horario de trabajo;
- l) Ver televisión en su horario de trabajo;
- m) Dormirse durante su jornada de trabajo dentro de las instalaciones de **"EL IPEJAL"**;
- n) Realizar juegos de azar, rifas, tandas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante su jornada laboral;
- o) Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y/o equipos de **"EL IPEJAL"**;
- p) Usar audífonos durante su jornada laboral;
- q) Permanecer dentro de las instalaciones de **"EL IPEJAL"** fuera de su horario de labores;
- r) Recibir visitas personales en su horario y lugar de trabajo; y,
- s) Realizar cualquier actividad que distraiga su función y/o perjudique la imagen de **"EL IPEJAL"**.
- t) Consumir bebidas embriagantes.

Los elementos de limpieza que abandonen su puesto sin causa justificada o incurran en cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo que antecede, serán retirados por **"EL PROVEEDOR"** del servicio de limpieza, debiendo **"EL PROVEEDOR"** reemplazarlos dentro de los sesenta minutos posteriores al reporte, en caso contrario, se considerará como falta y se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** la sanción y /o pena convencional correspondiente, dichos elementos de limpieza no podrán ser admitidos nuevamente en las instalaciones de los inmuebles de **"EL IPEJAL"**, y **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la falta de limpieza que pudiera suscitarse durante la ausencia del elemento de limpieza.

QUINTA.- MATERIALES Y UTENSILIOS

"EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 3 tres días hábiles de cada mes, se obliga a surtir a los elementos de limpieza asignados en cada inmueble todos los materiales y utensilios necesarios para la limpieza y asepsia diaria de los inmuebles descritos en la tabla inserta en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad a la descripción, unidad y cantidades especificadas en el listado inserto en la cláusula segunda de éste contrato, entendiéndose que el plazo antes pactado es para surtir y completar el inventario, por lo cual, invariablemente al momento de cualquier supervisión **"EL PROVEEDOR"** deberá

contar con materiales y utensilios suficientes para el servicio programado en todos los inmuebles sin excepción.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

"EL IPEJAL" se reserva el derecho de efectuar las revisiones que considere convenientes al servicio de limpieza y recolección de basura contratado, materiales, utensilios y personal, con la finalidad de asegurarse de la calidad y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, de dichas supervisiones se levantará un acta circunstanciada en la que los supervisores designados por cada una de las partes, asentarán la hora, día, y lugar de la supervisión, así como los nombres y cargos de las personas presentes y verificarán rubro por rubro (check list) los servicios y especificaciones previstos en el presente contrato, ambas partes suscribirán las actas asentando en su caso los incumplimientos o irregularidades detectadas en cualquiera de las especificaciones del servicio, insumos, materiales o personal; de dichas irregularidades o incumplimientos "EL PROVEEDOR" se dará por enterado con el acta circunstanciada levantada para su inmediata solución. En caso de no solventar las inconsistencias detectadas, dentro de los 03 tres días naturales siguientes a la supervisión, "EL IPEJAL" podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, bastando para tal efecto la notificación por escrito que se dé a "EL PROVEEDOR" en ese sentido.

Así mismo, por la naturaleza y exigencia del servicio, las partes acuerdan que, de presentarse más de tres irregularidades o incumplimientos en la prestación del servicio en el lapso de un mes, dicha circunstancia dará lugar a las sanciones previstas en el presente contrato, además de que "EL IPEJAL" podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, bastando para tal efecto la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" en ese sentido.

"EL IPEJAL" designa como supervisor del cumplimiento del objeto del presente contrato al Director de Servicios Generales Rene Hernández Rojas, en tanto que "EL PROVEEDOR" designa como responsable y enlace a Roxana Romo Esqueda, para que lo represente y coordine la atención de acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato.

"EL IPEJAL" podrá solicitar el aumento o disminución de los elementos u horarios del servicio establecidos en la cláusula segunda del presente contrato para el desempeño del servicio, previo aviso por escrito dirigido a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

"EL IPEJAL" se reserva el derecho de solicitar a "EL PROVEEDOR" la sustitución de cualquier elemento de limpieza por actualizarse alguno de los supuestos convenidos en la cláusula cuarta, así como por indisciplina, ausencia, negligencia y cualquier situación que a criterio de "EL IPEJAL" sea suficiente para dicha sustitución.

Una vez que "EL IPEJAL" le solicite a "EL PROVEEDOR" una sustitución de personal, éste se obliga a cubrir de forma inmediata al empleado sustituido.

OCTAVA.- MONTO

"EL IPEJAL" le pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mensual de \$488,940.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando un monto total de \$5'867,280.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a los precios unitarios desglosados en la tabla siguiente:

8

Handwritten signature and arrow pointing to the text above.

Handwritten signature.



PARTIDA	INMUEBLE	ELEMENTOS SOLICITADOS	CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO (P.U.)	I.V.A	SUB-TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.) POR ELEMENTO	TOTAL (SUB-TOTAL POR ELEMENTOS SOLICITADOS)	PRECIO POR 12 MESES (AL 31 DIC 2020)
ÚNICA SERVICIO DE LIMPIEZA	Edificio Agustín Yáñez (Oficinas Generales)	11	50	\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$107,566.80	\$1'290,801.60
	Centro de atención y desarrollo integral del pensionado "CADIP"	8		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$78,230.40	\$938,764.80
	"UNIMEF" Federalismo	7		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$68,451.60	\$821,419.20
	"UNIMEF" Javier Mina	5		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$48,894.00	\$586,728.00
	"UNIMEF" Pila Seca	10		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$97,788.00	\$1'173,456.00
	Capillas San Lázaro	3		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$29,336.40	\$352,036.80
	Áreas Comunes de Locales Comerciales (Rinconadas del Valle)	2		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$19,557.60	\$234,691.20
	Club Deportivo Hacienda del Real	3		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$29,336.40	\$352,036.80
	Salón de Eventos Antigua Hacienda La Mora	1		\$8,430.00	\$1,348.80	\$9,778.80	\$9,778.80	\$117,345.60
GRAN TOTAL (ANUAL)								\$5'867,280.00

En el precio se incluye el reclutamiento y selección de personal, administración de sus nóminas, la mano de obra, los materiales de limpieza, los impuestos relativos, los pagos directos e indirectos, cuotas del IMSS, INFONAVIT, SAR, utilidades y cualquier otro concepto derivado del objeto del presente contrato.

El precio pactado permanecerá fijo a partir de la adjudicación del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir cantidad adicional alguna, a la anteriormente señalada, bajo ninguna circunstancia.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual vencida, contra entrega del servicio realizado, conforme a los precios unitarios descritos en la cláusula que antecede, en moneda nacional por dispersión de fondos, previo el visto bueno del responsable de cada inmueble, dentro de los **30 días naturales**, contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura en la Dirección de Servicios Generales de "EL IPEJAL", para realizar el trámite se requiere la documentación siguiente:

- a) Copia simple de la factura, con los siguientes datos:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso



Handwritten signatures and marks in blue ink.



FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	G03.-Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	"Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT"
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"
	EXENTO
	TASA
	CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR Clave 002. IVA
NÚMERO DE CONTRATO	IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020.

- b) Impresión de la liquidación del SUA, original para cotejo y copia de la cédula de determinación de cuotas aportaciones y amortizaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Liquidación), copias de los formatos de altas y bajas del personal que esté laborando en los inmuebles de "EL IPEJAL", refiriendo que el personal deberá estar dado de alta al IMSS, durante la vigencia del presente contrato.
- c) Reporte mensual de asistencia diaria del personal a su cargo de cada inmueble de "EL IPEJAL", sellado y firmado por el responsable de cada inmueble.
- d) Reporte mensual de entrega de material sellado y firmado de recibido por el responsable de cada inmueble.
- e) Deberán elaborarse por separado las facturas para cada uno de los inmuebles correspondientes indicando el periodo del servicio prestado.
- f) En caso de existir re facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.
- g) Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las siguientes direcciones: recepcioncfdi@ipejal.gob.mx, y raul.perez@ipejal.gob.mx

Elaborar por separado las facturas para cada uno de los inmuebles, indicando el periodo del servicio prestado, en caso de existir re facturación "EL PROVEEDOR" deberá indicar en la nueva factura el número de la factura a la que sustituye.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente los documentos, arriba mencionados, con errores, alteraciones y/ o deficiencias, el plazo de pago se entenderá prorrogado sin responsabilidad para "EL IPEJAL", hasta que sea aceptada la documentación a satisfacción de "EL IPEJAL".

"EL IPEJAL" realizará el pago a "EL PROVEEDOR" por dispersión a través de su cuenta clave bancaria estandarizada (CLABE) Número 002-420-44140060051-9 de CITIBANAMEX, por lo que deberá notificarle a "EL IPEJAL" cualquier modificación a la misma. "EL PROVEEDOR" acepta y extiende formal finiquito a





"EL IPEJAL" respecto de su obligación de pago desde el momento en que "EL IPEJAL" realice la dispersión de la cantidad pactada en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura para su cobro dentro de los 60 días naturales posteriores al servicio prestado, en caso contrario, "EL IPEJAL" le descontará por concepto de sanción a su incumplimiento el 10% del monto total de la factura sujeta a pago.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal designado para la prestación del servicio objeto del presente instrumento legal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR" y bajo ningún concepto podrán ser considerados como trabajadores de "EL IPEJAL" liberando a este último de cualquier responsabilidad de carácter laboral, seguridad social y subsidiario con relación al personal de limpieza contratado por "EL PROVEEDOR". Para tal efecto, y en el supuesto de que "EL IPEJAL" sea llamado a algún juicio laboral, como **PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO**, "EL PROVEEDOR" asumirá la obligación de responder ante la autoridad laboral, en cuyo caso se le otorgará poder bastante y suficiente para que exima a "EL IPEJAL" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" indemnizará suficientemente a "EL IPEJAL" en el caso de que alguno o algunos de sus trabajadores o prestadores de servicios la demandará en la vía civil o laboral. Dicha indemnización deberá incluir cuando menos: a) Las cantidades pagadas al trabajador o prestador de servicios, b) Los gastos y costas del juicio, c) Los daños y perjuicios.

Así mismo "EL PROVEEDOR" asume otorgar todas las prestaciones de Ley o mayores a las establecidas a los empleados que presten los servicios de limpieza derivados de este instrumento, tales como Sueldos, Vacaciones, Prima vacacional, Aguinaldos, IMSS, INFONAVIT, S.A.R., S.A.T., Capacitación y Adiestramiento en su caso, obligándose "EL PROVEEDOR" a tenerlos al corriente y acreditarlo a "EL IPEJAL" en los términos aquí pactados y en cualquier tiempo cuando se le requiera.

DÉCIMA PRIMERA.- ALTA ANTE IMSS

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a todos y cada uno de sus trabajadores que se encuentren laborando en los inmuebles de "EL IPEJAL", respecto del servicio que desarrollará mediante el presente contrato y a su vez deberá exhibir a "EL IPEJAL" las cédulas para la determinación de cuotas y pagos, así como las copias de alta al responsable de la supervisión del trabajo de la Dirección de Servicios Generales de "EL IPEJAL", o a la persona que éste designe, a fin de comprobar el cumplimiento de esta responsabilidad.

Así mismo, deberá acreditar y exhibir a "EL IPEJAL" el comprobante del pago mensual de las cuotas de los trabajadores asignados para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción V párrafo tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, "EL PROVEEDOR" deberá de informar mensualmente, esto es, precisamente a más tardar, el día 13 o su hábil posterior de cada mes, a "EL IPEJAL" el importe de la nómina y el impuesto correspondiente que deberá enterarse ante la autoridad referida en el artículo 43 de la Ley en comento.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de omisión del informe aludido en el párrafo anterior y en apego a lo ordenado en el numeral 46 fracción V párrafo cuarto, "EL IPEJAL" determinará la tasa del impuesto y realizará la retención respectiva para su debido entero a la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS A TERCEROS

"EL PROVEEDOR" asume de manera expresa la responsabilidad civil y penal cuando por culpa o negligencia de sus empleados, en el desarrollo de sus funciones, causen daños y/o perjuicios a "EL



"IPEJAL" o terceras personas, cubriendo los gastos que por ello se generen o las indemnizaciones necesarias para reparar dicho daño.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro que se generen en los términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de "EL IPEJAL" y cumplir previamente con los requisitos que al efecto éste le indique.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en los servicios otorgados, así como de los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, así como en los Códigos Civil y Penal para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" responde de cualquier incumplimiento en materia de derechos de propiedad intelectual, marcas o patentes, con respecto a los materiales de limpieza que suministre a "EL IPEJAL", los cuales son necesarios para la prestación del servicio objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de "EL IPEJAL", tanto para el cumplimiento del presente contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios y materiales de limpieza suministrados, en Moneda Nacional, por la cantidad de **\$586,728.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, correspondiente al equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA Incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Esta garantía estará vigente hasta en tanto sean cumplidas a cabalidad todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" debiendo presentarla en la Dirección de Adquisiciones de "EL IPEJAL" el día de la firma del presente instrumento, de no presentar la fianza no se le entregará el contrato.

Si "EL PROVEEDOR" opta por la fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto autorizado por "EL IPEJAL".

Al término de la vigencia y una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar la devolución de la garantía, por escrito, a la Dirección de Adquisiciones de "EL IPEJAL", previa autorización de la Dirección de Servicios Generales de "EL IPEJAL".

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

"EL IPEJAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada de manera personal por "EL IPEJAL" a "EL PROVEEDOR" cuando éste último incurra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas de presente contrato y/o en el Anexo 1 "Especificaciones" y/o demás anexos de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020.
- b) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 108 de su Reglamento.
- c) Cuando realice los servicios objeto del presente contrato con mala calidad, defectos o especificaciones distintas a las contratadas, "EL IPEJAL" considerará estas variaciones como un acto doloso y será



- razón suficiente para la rescisión del contrato, y la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el presente instrumento legal, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen y demás sanciones que resulten en su caso.
- d) Cuando no tenga dado de alta ante el IMSS a alguno de los elementos de limpieza que estén laborando dentro de las instalaciones de los inmuebles de "EL IPEJAL", debiendo ser el alta desde el primer día que inicien labores hasta el día de su renuncia o vencimiento de su contrato.
 - e) Cuando no acredite encontrarse al corriente de los pagos ante IMSS, INFONAVIT, SAR, S.A.T. Aguinaldo, vacaciones, prima vacacional etc. de sus empleados.
 - f) Cuando se le solicite de cualquiera de los empleados que estén laborando en los inmuebles de "EL IPEJAL" la carta de policía y no cuenten con ella ni con la vigencia máxima de tres meses de expedida.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES

Se considera como servicio incumplido cuando alguno (s) de los elementos de limpieza incurra (n) en cualquiera de los supuestos descritos en la cláusula cuarta, el incumplimiento de cualquiera de las especificaciones descritas en el presente contrato y la inasistencia al desempeño de sus labores, estando "EL IPEJAL" en posibilidad de aplicar a "EL PROVEEDOR" la pena convencional y suplencia del servicio cuando se actualicen los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con los términos, condiciones y obligaciones contraídas en el presente contrato, no atiende y subsana de manera inmediata las irregularidades detectadas con motivo de la supervisión del servicio, se le aplicará una pena convencional sobre el importe total con I.V.A. incluido del servicio que no haya sido proporcionado conforme a las especificaciones solicitados por "EL IPEJAL", en los términos de la siguiente tabla:

SERVICIOS INCUMPLIDOS EN EL MES	% DE SANCIÓN
UN SERVICIO	5%
DOS SERVICIOS	10%
SI EL RETRASO ES IGUAL O MAYOR A TRES SERVICIOS, SE APLICARÁ EL 10% DE PENALIZACIÓN Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL IPEJAL".	

- b) Si "EL PROVEEDOR" no cumple en tiempo y forma con lo pactado en la orden de servicio, "EL IPEJAL" procederá a la contratación del servicio con otro proveedor y se le cobrará a "EL PROVEEDOR" el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el del servicio contratado.

"EL IPEJAL" a través de la Dirección General de Administración notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales, daños y perjuicios que procedieran y será obligación de "EL PROVEEDOR" realizar lo siguiente:

1. En caso de existir pagos pendientes de facturas por parte de "EL IPEJAL", "EL PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito la cual se aplicará a las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir pagos pendientes de facturas por parte de "EL IPEJAL", "EL PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un Pago en Efectivo o un cheque certificado a favor de "EL IPEJAL", debiendo en ambos casos depositarse en las cajas de "EL IPEJAL", referenciando en el comprobante respectivo la Orden de Compra de la cual se genera. "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección General de Administración de "EL

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.

IPEJAL" copia del comprobante de pago a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En ambos casos la Dirección General de Administración de **"EL IPEJAL"** verificará que los montos sean correctos, en su defecto, **"EL PROVEEDOR"** tendrá que realizar la corrección dentro de los tres días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita el pago de la pena convencional dentro de los ocho días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos **"EL IPEJAL"** cuenta con la autorización de **"EL PROVEEDOR"** para retener el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con lo estipulado en el presente contrato y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su expediente a la Dirección General Jurídica de **"EL IPEJAL"** para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

VIGÉSIMA.- SANCIONES

En caso de inasistencia de algún elemento de limpieza se le descontará a **"EL PROVEEDOR"** de la factura total mensual el importe de los días no laborados y se le aplicará la pena convencional estipulada en la cláusula décima novena del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA

Este contrato iniciará su vigencia a partir del día de su firma y la concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte, independientemente de esa fecha, todas las obligaciones y responsabilidades que de éste se deriven seguirán vigentes hasta que se extingan y se cumplan las mismas. Sin embargo **"EL IPEJAL"** podrá en cualquier tiempo de manera unilateral y sin mediar el consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** darlo por terminado anticipadamente, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de tener los bienes y/o servicios contratados, y se manifieste que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL IPEJAL"**, sin que por ello le sea exigible indemnización o responsabilidad alguna a éste último. Al efecto bastará la notificación por escrito que en ese sentido se dé a **"EL PROVEEDOR"**, indicando el alcance de la terminación y la fecha a partir de la cual será aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan que será causa de terminación anticipada del presente contrato, cuando en virtud del procedimiento de contratación pública, algún licitante, interponga la instancia de inconformidad, y la resolución que emita la Autoridad correspondiente, decrete la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, cuando ésta implique que el proceso debe adjudicarse a un licitante diverso, y dicha resolución haya quedado firme, sin que para ello sea necesario la celebración de convenio de terminación; en la inteligencia que las obligaciones contenidas en el presente instrumento, serán válidas y exigibles hasta en tanto se lleve a cabo la terminación señalada en el presente párrafo. En cuyo caso y desde este momento **"EL PROVEEDOR"** otorga a **"EL IPEJAL"** el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA.- CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN

En caso de detectarse defectos, mala calidad en los materiales de limpieza o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el presente contrato, **"EL IPEJAL"** procederá a la no aceptación de los mismos.



Se entiende como no realizados los servicios ni entregados los materiales y utensilios de limpieza en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato, hasta en tanto sean aceptados por "EL IPEJAL".

"EL IPEJAL" podrá solicitar la reposición de los servicios y/o de los materiales y utensilios de limpieza y "EL PROVEEDOR" se obliga a subsanarlos en el supuesto de que se detectarán vicios o defectos de calidad durante la prestación otorgada, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir el servicio y los bienes otorgados por otros, conforme a las especificaciones solicitadas dentro de los 3 días hábiles a la solicitud de "EL IPEJAL", sin costo alguno para éste último.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones de carácter administrativo referidas a este contrato, siendo por su exclusiva cuenta, cualquier sanción o falta que las autoridades federales, estatales o municipales lleguen a imponer por violación a cualquiera de las Leyes, reglamentos o disposiciones respectivas.

VIGÉSIMA QUINTA.- AVISOS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" declara expresamente que su empresa y sus mercancías, cuentan con todos los avisos y autorizaciones que pueda requerir, bajo cualquier modalidad de licencia, permiso, registro o tarjeta.

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de sus servicios y bienes proporcionados a "EL IPEJAL".

VIGÉSIMA SEXTA.- FIRMA DE CONFORMIDAD.

Las partes manifiestan que el precio es justo y legítimo, por lo que en este contrato no existen dolo, error, lesión o enriquecimiento ilegítimo de ninguna de ellas, por lo que expresamente y en beneficio recíproco, renuncian a los derechos que pudieran otorgarles los artículos 1765, 1767 y demás relativos al Código Civil del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar la confidencialidad de los datos, trabajos y resultados derivados del presente contrato conforme a las leyes y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, no pudiendo darlos a conocer sin previo consentimiento por escrito de "EL IPEJAL", salvo que se tenga relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el presente contrato, esta salvedad opera previa anuencia de "EL IPEJAL".

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato deberá de mantener las condiciones de infraestructura, equipamiento y personal altamente capacitado y suficiente, conforme a los requerimientos técnicos de los servicios contratados.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTACTO PERMANENTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantenerse en contacto permanente, durante la vigencia del presente contrato, con la Dirección de Servicios Generales de "EL IPEJAL", cuantas veces se requiera, para resolver a la brevedad posible, mediante consultas telefónicas, correos electrónicos, entrevistas personales, los problemas que en las áreas de su competencia y especialidad requiera consultarlo respecto del objeto del presente contrato, para lo cual no cobrará ninguna cantidad adicional a las descritas en la cláusula octava del presente instrumento legal.



TRIGÉSIMA.- PRUEBAS DE CALIDAD

"EL IPEJAL" podrá llevar a cabo pruebas selectivas de los insumos utilizados para la prestación del servicio objeto del presente contrato, y si los resultados indican que "EL PROVEEDOR" no está cumpliendo con lo solicitado, se podrá rescindir el contrato con las consecuencias legales que procedan.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- I. "EL IPEJAL".- Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, en Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266. Número de Teléfono: 32080340.
- II. "EL PROVEEDOR".- Calle Cuauhtémoc No. 440, Colonia Analco, en Guadalajara. C.P. 44450. Número de Teléfono: 33 3619-1213.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUNAL COMPETENTE

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no éste expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables y autoridades competentes de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilio presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y BIEN ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN EN DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN.

"EL IPEJAL"

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

MARÍA VELIA ESQUEDA PONCE
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

ALEJANDRO GALVEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RENÉ HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

EDUARDO RUVALCABÁ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

La presente página corresponde a las firmas del Contrato IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020 celebrado por el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO y la empresa " ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V." con fecha 01 de enero del 2020.

